



Resolución Ministerial

N°/288-2021-MTC/01

Lima, 10 DIC. 2021

VISTOS: El Memorándum N° 2581-2021-MTC/23 de la Oficina General de Tecnología de la Información, los Informes Nros. 2059 y 2083 -2021-MTC/23.01 de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina General de Tecnología de la Información; el Memorándum N° 2252-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, esta Plataforma, denominada Plataforma GOB.PE, se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. La Plataforma GOB.PE es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, concluye que resulta necesario contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, conforme al artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, en el marco de lo expuesto mediante Resolución Ministerial N° 422-2018-MTC/01 modificada con Resolución Ministerial N° 517-2019-MTC/01, se conformó el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, tiene la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, en el marco legal expuesto, la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina General de Tecnología de la Información mediante los Informes Nros. 2059 y 2083 -2021-MTC/23.01 remitidos con el Memorándum N° 2581-2021-MTC/23, propone la actualización de la denominación del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, la actualización de los integrantes del citado Comité solicitando que se incluya como integrante del mismo, al Oficial de Gobierno de Datos;

Que, mediante el Memorándum N° 2252-2021-MTC/09 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente a la inclusión del Oficial de Gobierno de Datos como miembro del citado Comité, señalando que mediante la Resolución Ministerial N° 362-2021-MTC/01, se designa al/el Director/a de la Oficina de Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como Oficial de Gobierno de Datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, siendo esto así, corresponde emitir el acto administrativo por el cual se actualiza el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM. Asimismo, en dicho acto resolutivo, se constituirá el citado Comité;



Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitúyase el "Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", encargado de la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales del Sector Transportes y Comunicaciones, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital.

Artículo 2.- El Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está conformado por:

- a) El/la Ministro/a de Transportes y Comunicaciones o su representante, quien lo preside.
- b) El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- c) El/la Director/a General de la Oficina General de Tecnología de la Información, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- d) El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- e) El/la Director/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.
- f) El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- g) El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- h) El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- i) El/la Director/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- j) El Oficial de Gobierno de Datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3.- Funciones

Disponer que el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, debe cumplir como mínimo las funciones siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) del Sector Transportes y Comunicaciones.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas del Sector Transportes y Comunicaciones.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 4.- Comunicar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la presente Resolución Ministerial en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.

Artículo 5.- Las disposiciones establecidas en los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución Ministerial N° 422-2018-MTC/01, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Artículo 6.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 517-2019-MTC/01.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan Francisco Silva Villegas", written over a dotted line.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones